

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 639-2025-MPP/A

Puno, 20 de mayo de 2025.



VISTO:

El INFORME N° 00360-2025-MPP-GMASS-SGDCGRD/LEV de fecha 29 de abril de 2025, el INFORME N° 062-2025-MPP/GM de fecha 16 de mayo de 2025, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

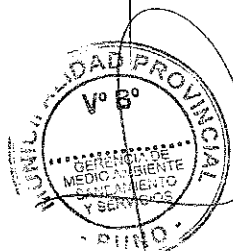
Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

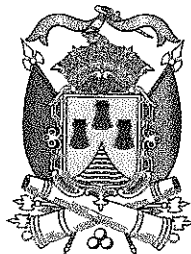
Que, el numeral 14.1 y 14.2 del Artículo 140 de la ley en mención con su modificatoria, determina que, los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función indelegable;

Que, de igual forma el numeral 16.5 del Artículo 16 de la norma en mención establece que: "*Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD*";

Que, complementando lo expuesto en precedente, el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Artículo 19 determina que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establece que dichos





Municipalidad Provincial de Puno

lineamientos deberán de ser aplicados por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;



Que, asimismo, el numeral VI del mencionado lineamiento, determina en el acápite 6.1.2, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial-PDCP, determina que el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las actividades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones de la ley confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en la normativa del SINAGRED;

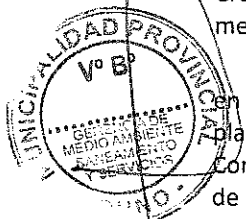


Que, concordante con lo señalado el acápite 6.2, señala las funciones de la Plataforma de Defensa Civil: "a) aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GIGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda".



Que, dicho Lineamiento, en el numeral 6.3.2, establece también, como una de las funciones específicas de los secretarios técnicos de la Plataforma de Defensa Civil, entre otros para: "Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC - Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual"

Que, a través del INFORME N° 00360-2025-MPP-GMASS-SGDCGRD/LEV de fecha 29 de abril de 2025, el Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, remite el "Reglamento Interno Para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Cronograma de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Puno", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante INFORME N° 062-2025-MPP/GM de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal en atención al INFORME N° 0591-2025-MPP/GPP de fecha 09 de mayo de 2025 del Gerente de planificación y presupuesto, solicita la aprobación del "Reglamento Interno Para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Cronograma de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Puno", de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2) del Artículo 125 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), (...);

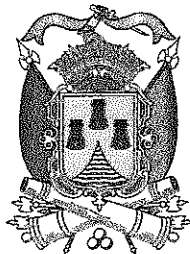
Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PUNO", para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Puno - 2025, la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PUNO 2025", que oriente el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Puno, para la gestión del Riesgo de Desastres, la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, y Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en



Municipalidad Provincial de Puno

el Reglamento de Funcionamiento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, y al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

